

92

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ' 26 NOV 2021

REF: 2021-000382

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

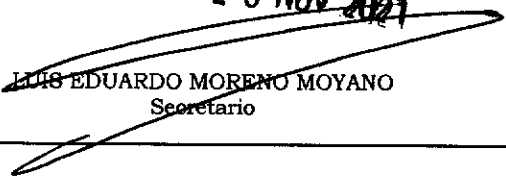
ADMITIR la anterior demanda, de RESTITUCIÓN DE TENENCIA, enderezada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra HERNANDO ENRIQUE MORENO LÓPEZ. para tramitarla por el procedimiento VERBAL (arts. 368 y 384 del C.G. P.).

Notifíquese este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 del 2020, y córrase traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G. P.). En el evento de que la notificación se remita por correo electrónico, la parte demandante deberá acreditar como obtuvo la dirección y aportar la evidencia física que justifique su aserción.

Se reconoce al abogado JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>043</u>
fijado hoy <u>29 NOV 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario